

ACTA NÚMERO CUARENTA Y CINCO – DOS MIL ONCE: En el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, a las diecisiete horas del día trece de septiembre del año dos mil once, reunidos los miembros de la Junta de Gobierno para tratar los asuntos que en la agenda se detallan. Preside la sesión el Señor Presidente, Marco Antonio Fortín Huevo, contando con la presencia de los Directores Propietarios: Ing. Rogelio Eduardo Rivas Polanco, Arq. Hugo Alfredo Barrientos Clará, Lic. Francisco Antonio Chicas Batres, Lic. José Edmundo Bonilla Martínez, Ing. Carlos Alberto Santos Melgar; los Directores Adjuntos: Lic. Edwin Ernesto Flores Sánchez, Arq. Eliud Ulises Ayala Zamora, Lic. Luis Alberto García Guirola, Lic. Cristóbal Cuellar Alas y el Asesor Legal, Lic. William Eliseo Zúniga Henríquez. Faltó con excusa legal el Director Adjunto: Ing. Carlos José Guerrero Contreras. La sesión a que la presente acta se refiere se celebró con el carácter de Ordinaria. Y de todo lo acordado en ella da fe la Secretaria de la Junta de Gobierno, Licda. Zulma Verónica Palacios Casco.

“””1) Como primer punto en la agenda, el Señor Presidente constató el quórum, manifestando que el mismo quedaba debidamente establecido.

“””2) Se procedió a la lectura y aprobación de la agenda la cual se estableció de la siguiente manera: 1) Establecimiento del Quórum, 2) Aprobación de la Agenda, 3) Lectura y Aprobación del Acta Anterior, 4) Informe del señor Presidente, 5) Informe de Secretaría, 6) Informes, 7.1) Dirección Técnica, 8) Solicitudes, 8.1) Unidad de Secretaría, 8.2) Dirección Técnica, 8.3) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, 8.4) Unidad Financiera Institucional, 8.5) Gerencia de la Región Oriental, 8.6) Unidad de Proyección Social, 8.7) Unidad Jurídica, 9) Varios.

La Junta de Gobierno aprueba la agenda a desarrollar en la presente reunión.

“””3) La Secretaria de la Junta de Gobierno procedió a leer el acta de la sesión anterior, la que después de revisada fue aprobada.

“””4) Informes del Señor Presidente

“””4.1) El Señor Presidente informa que se recibió carta con número de referencia DMOP-GL-818-2011 de fecha 13 de septiembre del presente año, por parte del señor Gerson Martínez, Ministro de Obras Públicas Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, mediante la cual remite para los efectos legales consiguientes, certificación del acuerdo número 262 en el ramo de Obras Públicas Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, del nombramiento del Arquitecto ELIUD ULISES AYALA, como Director Adjunto ante la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, por el período de 2 años que inicia el 28 de julio de 2011 y finaliza el 27 de julio de 2013.

La Junta de Gobierno da por recibido el informe y la más cordial bienvenida al nuevo funcionario.

“””4.2) El Señor Presidente informa que este día dio el informe de rendición de cuentas en el Hotel Presidente y que todo salió muy bien, pues se contó con la presencia de comunidades y personalidades del Gobierno.

La Junta de Gobierno da por recibido el informe.

“”4.3) El Señor Presidente informa que la próxima semana se tendrá la visita del señor Francisco Moza Zapatero, Director General de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (EACID), quien tendrá la participación en la colocación de la primera piedra del proyecto de perforación de pozo en la Colonia Britania, para el abastecimiento de agua potable e introducción de alcantarillados en municipio de Santa Ana, evento que se realizará el día viernes 23 de septiembre de 2011, a las 8:00 a.m.
La Junta de Gobierno da por recibido el informe.

“”4.4) El Señor Presidente informa que este día tubo la visita del Lic. Mario Rosales, quien trae una propuesta para visitar el archivo general de ANDA y llevar un proceso paralelo con su equipo, donde serán microfilmados, luego hacer el valúo y posterior presentar su oferta de prestación de servicio, por lo que pide la autorización para hacer la revisión de los mismos.
La Junta de Gobierno da por aprobado y recibido el informe.

“”5) Informe de la Unidad de Secretaría
La Secretaria de la Junta de Gobierno expuso el resumen de los puntos revisados por la Pre Junta que se conocerán en la presente sesión ordinaria con su correspondiente análisis y recomendación.
La Junta de Gobierno se da por enterada y por recibido el informe.

“”6) Informes

“”6.1) Dirección Técnica.

El Director Técnico informa que se está desarrollando un proyecto piloto para el aprovechamiento y potabilización del agua del Lago de Ilopango, el cual tiene características físico químicas potencialmente adecuadas para el consumo humano.

La Junta de Gobierno da por recibido el informe.

“”7.1) Dirección Técnica

Se recibió el informe de la Comisión Especial de Factibilidades, realizado mediante Acta No. 686, de fecha 05 de septiembre de 2011; de Proyectos formales y comunidades, que se detallan en cuadros anexos que forman parte de esta acta, suscritos por el Ingeniero Manuel Ángel Serrano Guzmán, en su calidad de Gerente de la Región Metropolitana; Arquitecto Frederick Antonio Benítez Cardona, en su calidad de Gerente de la Región Central; Ingeniero Ángel Gabriel Valdés Jovel, en su calidad de Gerente de la Región Occidental; Ingeniero José Neftalí Cañas Platero, Gerente de la Región Oriental.

La Junta de Gobierno, después de deliberar sobre este punto **ACUERDA:**

1. Dar por recibido el informe de la Comisión Especial de Factibilidades, realizado mediante Acta No. 686, de fecha 05 de septiembre de 2011; de Proyectos formales y comunidades.

“”8) Solicitudes

“”8.1) Unidad de Secretaría

“”8.1.1) A solicitud de la Unidad de Secretaría se somete a consideración de la

Junta de Gobierno, Propuesta para Modernizar la Unidad de Secretaría, dicha propuesta se debe a la necesidad de hacer cambios a fin de modernizar e implementar nuevos procesos que mejoren la gestión en dicha Unidad; tener un archivo idóneo digitalizado, en función de la eficiencia, agilidad y optimización del desarrollo de las Sesiones de Junta de Gobierno.

Por lo que la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

- 1) Autorizar la propuesta de modernización, la cual incluye:
 - a) Implementar la Herramienta de Agenda compartida en línea.
 - b) Digitalización del Archivo de la Unidad de Secretaría.
- 2) Autorizar a la Gerencia de Informática, para que inicie el proceso de compra de computadoras portátiles para los miembros de la Junta de Gobierno.
- 3) Autorizar a la Gerencia de Informática, para que instale herramientas de conectividad en la Sala de Sesiones de la Junta de Gobierno.
- 4) Autorizar a la Unidad Financiera Institucional para que realice las erogaciones conforme a las disponibilidades presupuestarias correspondientes.

""8.1.2) A solicitud de la Unidad de Secretaría se somete a conocimiento y respectivo trámite de la Junta de Gobierno, carta de fecha 08 de septiembre de 2011 en la que el señor Irving Tóchez, Presidente de la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa (CEL), informa que el Contrato de Suministro No. CEL-4168-C vence el día 30 de septiembre de 2011, y que a la fecha no se ha recibido por parte de ANDA una propuesta para el pago de la deuda generada por dicho contrato. Por lo que solicita se realicen las gestiones necesarias para lograr la liquidación de la deuda actual, así como el cumplimiento del pago corriente de la factura por el suministro de energía.

Por lo que la Junta de Gobierno **ACUERDA:** Autorizar al Señor Presidente, al Asesor Financiero de la Presidencia y al Director Ejecutivo de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, ANDA, para que sostengan reuniones de negociación de dicha deuda, con Representantes de la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa (CEL), con el Secretario Técnico de la Presidencia, con el Ministro de Hacienda, con el objeto de buscar la mejor solución a la problemática de la falta de pago del referido contrato. Como producto de las reuniones los designados por parte de esta Institución, presentarán informes de avances a los miembros de la Junta de Gobierno.

""8.2) Dirección Técnica.

A solicitud de la Dirección Técnica se somete a consideración de la Junta de Gobierno la autorización para la erogación de gastos de: viaje, terminales, alojamiento, alimentación y compra de boleto aéreo ida y regreso, para la Ingeniera Ulrike Broschek Santelices, experta en remoción de Boro en agua potable, quien compartirá con Técnicos de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, conocimientos, experiencias y desarrollo de tecnología, para la separación del boro en aguas del Lago de Ilopango.

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que la ANDA por medio de la Dirección Técnica está desarrollando un proyecto piloto para el aprovechamiento y potabilización del agua del Lago

de Ilopango, la cual tiene características físico químicas potencialmente adecuadas para el consumo humano. Después del proceso ya desarrollado por ANDA para eliminar el arsénico, aun queda pendiente por desarrollar un método efectivo de remoción del Boro el que aun presente valores mayores que la Norma Salvadoreña obligatoria indica para la Calidad de Agua Potable (NSO 13.07.01.04) de 0.30mg/l para agua potable.

- II. Que el Área Metropolitana de San Salvador es abastecida por el agua de pozos del Proyecto Zona Norte y agua del Proyecto Río Lempa. La población del gran San Salvador continúa aumentando y la demanda de agua, por consiguiente. Lo anterior hace necesario el contar con una fuente segura de agua, y el recurso del lago de Ilopango es una fuente a considerar.
- III. Que la Dirección Técnica desde hace más de un año y por medio de sus diversas unidades está realizando una serie de pruebas para poder potabilizar el agua del Lago de Ilopango, lo que significa un abastecimiento adecuado, en calidad y cantidad, necesario para el futuro.
- IV. Que la Dirección Técnica, ha realizado gestiones para invitar a experta de capacidad internacional en remoción de Boro, para compartir con Técnicos de esta Institución, los conocimientos y experiencias como el desarrollo de la tecnología apropiada para la separación del boro en aguas con alto contenido del elemento y que puedan ser utilizadas en el consumo humano.
- V. Que la experta en el tema es la Ingeniera Ulrike Broschek Santelices con un impresionante curriculum, Directora de Agua e Industria, de la Unidad de Agua y Medio Ambiente de Fundación Chile. Dicha Fundación tiene más de 30 años en el desarrollo de herramientas y nuevas tecnologías, así como en el desarrollo de proyectos de Investigación aplicada, para abordar necesidades y desafíos en torno al Agua y Medio Ambiente.
- VI. Que la experta mencionada ha ofrecido brindar sus servicios de forma gratuita y solidaria; ANDA únicamente tendrá que cubrir los gastos de viaje desde Chile y la manutención por los días en que se desarrolle dicha actividad.
- VII. Que al final de la visita se espera contar con alternativas exitosas en la remoción del boro del agua del Lago de Ilopango de acuerdo a la Norma Obligatoria Salvadoreña de Agua Potable. Asimismo, como resultado de la visita del experto internacional se espera:
 - i. Definir una o más alternativas técnicas y económicamente viables para la remoción del boro en el agua del Lago Ilopango.
 - ii. Garantizar alternativas de solución factibles que garanticen la sostenibilidad del proyecto de remoción del boro del agua del Lago Ilopango, en términos medio ambientales.
 - iii. Compartir experiencias de la Inga. Ulrike Broschek con relación a la remoción del boro y del uso dado al agua en los proyectos que ha participado, y brinda capacitación a los integrantes del proyecto PAPLI en la remoción del boro.
- VIII. Que la visita se estaría realizando del 23 al 28 de octubre de 2011 y las actividades a desarrollar, se detallan de la manera siguiente:

Fecha	Actividad
23 octubre 2011	Llegada a El Salvador
24 octubre 2011	Reunión con Dirección Técnica y miembros del proyecto PAPLI – remoción de boro - Presentación del proyecto al experto

	- Presentación de experiencias por parte del experto
25 octubre 2011	Visita al Lago de Ilopango por experta internacional y miembros del proyecto.
26 octubre 2011	- Conferencia sobre alternativas para la remoción del Boro en aguas para consumo humano, tanto para cultivo como para agua potable.
27 octubre 2011	Preparación de informe – resumen de la visita con recomendaciones para el proyecto, experto – miembros del proyecto
28 octubre 2011	Salida de El Salvador.

IX. Que los costos que implican dicha visita por los 5 días se desglosan de la manera siguiente:

Gastos terminales	Boleto Aéreo (ida y regreso)	Gastos de Alojamiento \$70.00 x 5	Viáticos \$70.00 x 5	Total
US \$ 100.00	US\$ 1,286.00	US\$ 350.00	US\$ 350.00	US\$ 2,086.00

X. Que el monto antes mencionado será cargado al presupuesto de la Subdirección de Ingeniería y Proyectos, quienes cuentan con la disponibilidad presupuestaria.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Autorizar el pago de gastos terminales, gastos de alojamiento, viáticos y compra de boleto aéreo ida y regreso para la Ingeniera Ulrike Broschek Santelices, experta en remoción de Boro en agua potable, quien compartirá con Técnicos de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, conocimientos, experiencias y desarrollo de tecnología, para la separación del boro en aguas del Lago de Ilopango con alto contenido del elemento y que puedan ser utilizadas en el consumo humano, a realizarse los días del 23 al 28 de octubre de dos mil once (comprende los días de llegada y salida de la experta), hasta por un monto de DOS MIL OCHENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,086.00)
2. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional para que erogue la cantidad antes mencionada cargándola al presupuesto designado para tal fin de la Subdirección de Ingeniería y Proyectos.
3. Autorizar a la Dirección Técnica, para que realice las gestiones correspondientes, debiendo rendir informe a ésta Junta de Gobierno sobre los resultados de dicha actividad.

 ""8.3.1) A solicitud de la Gerencia de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, se somete a consideración la solicitud de inicio del Proceso de Imposición de Multa al Contrato de Obra No. 89/2010, derivado de la Licitación Pública No. LP-07/2010-PEIS referente a la "Rehabilitación de Sistema de Bombeo de la Ciudad de Apopa, Municipio de Apopa, Departamento de San Salvador".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 6.1.2, tomado en sesión ordinaria celebrada el día 14 de diciembre de 2010, la Junta de Gobierno adjudicó la Licitación Pública No. LP-07/2010-PEIS referente a la "Rehabilitación de Sistema de Bombeo de la Ciudad de Apopa, Municipio de Apopa, Departamento de San Salvador" a la Sociedad Diseño y Construcción de Obras Eléctricas y Civiles, Sociedad Anónima de Capital Variable, que se abrevia DICOEL, S.A. de C.V., por un monto de CIENTO DIECISIETE MIL VEINTIDÓS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$117,022.23), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. Suscribiéndose el Contrato de Obra No. 89/2010, el día

28 de diciembre de 2010, con plazo contractual de 90 días calendarios, contados a partir de la fecha que establezca la Orden de Inicio, la cual fue el 10 de enero de 2011, siendo el plazo de vencimiento el día 10 de abril de 2011.

- II. Que la sociedad contratista solicitó prórroga al contrato en referencia, la cual fue autorizada mediante acuerdo número 7.3.1, tomado en sesión ordinaria celebrada el día 12 de abril de 2011, siendo la prórroga por 30 días calendarios, comprendidos del 11 de abril al 10 de mayo de 2011.
- III. Que con el fin de comprobar el cumplimiento de las especificaciones contenidas en los documentos contractuales, según lo especifica la Clausula DÉCIMO SEGUNDA: RECEPCIÓN PROVISIONAL, el día 19 de mayo de 2011, el Supervisor del Contrato realizó visita de inspección a las obras de Rehabilitación de Sistema de Bombeo de la Ciudad de Apopa, en predio de planta de bombeo, en el Municipio de Apopa, encontrando que el proyecto no estaba finalizado en su totalidad.
- IV. Que mediante nota de fecha 19 de mayo de 2011, el Administrador del Contrato, Ingeniero Miguel Ángel León y el Supervisor del Contrato Ingeniero José Luis Ventura, informó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional que la sociedad contratista no había finalizado todas las actividades contractuales a las que estaba comprometido, por lo que solicita se inicie el proceso de imposición de multa por el incumplimiento del contrato 89/2010, de acuerdo a lo que especifica el mismo, en la Cláusula Novena MULTAS POR MORA.
- V. Que el artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública establece que "Cuando el contratista incurriese en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso..."

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Autorizar el Inicio del Procedimiento Sancionatorio de Imposición de Multa en contra de la Sociedad Diseño y Construcción de Obras Eléctricas y Civiles, Sociedad Anónima de Capital Variable, que se abrevia DICOEL, S.A. de C.V., por el incumplimiento en el plazo de entrega de la obra correspondiente al Contrato de Obra No. 89/2010 derivado de la Licitación Pública No. LP-07/2010-PEIS referente a la "Rehabilitación de Sistema de Bombeo de la Ciudad de Apopa, Municipio de Apopa, Departamento de San Salvador".
2. Delegar a la Unidad Jurídica para que sustancie el procedimiento relacionado en el numeral anterior.
3. Encomendar a la Unidad Jurídica para que realice las notificaciones correspondientes.

""8.3.2) A solicitud de la Gerencia de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, se somete a consideración la solicitud de Inicio del Proceso de Imposición de Multa al Contrato de Obra No. 71/2010 denominado "Construcción de un Tanque para Almacenamiento de Agua con Capacidad para 300 m3, en Planta de Bombeo El Mirador, Planes de Renderos, Departamento de San Salvador", derivado de la Licitación Pública No. LP-02/2010-PEIS referente a la "Construcción de Tanques de Almacenamiento de

Agua en los Planes de Renderos y Santa Ana".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 6.5.7, tomado en sesión ordinaria celebrada el día 26 de octubre de 2010, la Junta de Gobierno adjudicó la Licitación Pública No. LP-02/2010-PEIS referente a la "Construcción de Tanques de Almacenamiento de Agua en los Planes de Renderos y Santa Ana" a la sociedad B.G.A. Inversiones, Sociedad Anónima de Capital Variable, que se abrevia B.G.A., S.A. de C.V., suscribiéndose el Contrato de Obra No. 71/2010 denominado "Construcción de un Tanque para Almacenamiento de Agua con Capacidad para 300 m³, en Planta de Bombeo El Mirador, Planes de Renderos, Departamento de San Salvador", el día 24 de noviembre de 2010, por un monto de OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA CENTAVOS (\$86,372.40), con plazo contractual de 120 días calendarios, contados a partir de la fecha que establezca la Orden de Inicio, la cual fue el 13 de diciembre de 2010, siendo el plazo de vencimiento el día 11 de abril de 2011.
- II. Que la sociedad contratista solicitó prórroga al contrato en referencia, la cual fue autorizada mediante acuerdo número 7.3.2, tomado en sesión ordinaria celebrada el día 12 de abril de 2011, siendo la prórroga por 30 días calendarios, comprendidos del 12 de abril al 11 de mayo de 2011.
- III. Que mediante acuerdo número 8.3.3, tomado en sesión ordinaria celebrada el día 11 de mayo de 2011, se autorizó la Orden de Cambio número 1 en aumento, por la cantidad de SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$7,858.74), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, siendo el nuevo monto contractual de NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CATORCE CENTAVOS (\$94,231.14) monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
- IV. Que con el fin de comprobar el cumplimiento de las especificaciones contenidas en los documentos contractuales, según lo especifica la Clausula DÉCIMO SEGUNDA: RECEPCIÓN PROVISIONAL, el día 18 de mayo de 2011, el Supervisor del Contrato realizó visita de inspección a las obras de construcción del tanque de agua potable, en predio de tanque El Mirador en Planes de Renderos, Municipio de Panchimalco, encontrando que el proyecto no estaba finalizado en su totalidad.
- V. Que mediante nota de fecha 18 de mayo de 2011, el Administrador del Contrato, Ingeniero Mario Valiente y el Supervisor del Contrato Ingeniero Miguel Ángel León, informó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional que la sociedad contratista no había finalizado todas las actividades contractuales a las que estaba comprometido, por lo que solicita se inicie el Proceso de Imposición de Multa por el incumplimiento del Contrato No. 71/2010, de acuerdo a lo que especifica el mismo, en la Cláusula Novena MULTAS POR MORA.
- VI. Que el artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública establece que "Cuando el contratista incurriese en

mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso..."

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Autorizar el Inicio del Procedimiento Sancionatorio de Imposición de Multa en contra de la Sociedad B.G.A. Inversiones, Sociedad Anónima de Capital Variable, que se abrevia B.G.A., S.A. de C.V., por el incumplimiento en el plazo de entrega de la obra correspondiente al Contrato de Obra No. 71/2010 denominado "Construcción de un Tanque para Almacenamiento de Agua con Capacidad para 300 m3, en Planta de Bombeo El Mirador, Planes de Renderos, Departamento de San Salvador", derivado de la Licitación Pública No. LP-02/2010-PEIS referente a la "Construcción de Tanques de Almacenamiento de Agua en los Planes de Renderos y Santa Ana".
2. Delegar a la Unidad Jurídica para que sustancie el procedimiento relacionado en el numeral anterior.
3. Encomendar a la Unidad Jurídica para que realice las notificaciones correspondientes.

8.3.3) A solicitud de la Comisión Evaluadora de Ofertas, se somete a consideración el Informe de Evaluación con su respectiva Acta conteniendo la Recomendación de Declarar Desierta la Licitación Pública No. LP-28/2011-PEIS, denominada "Introducción y Ampliación de Agua Potable en Comunidades El Singuil, Santa Rita y El Cerrón, El Porvenir Santa Ana" (Proyecto 4631).

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 6.1.5, tomado en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de julio de 2011, la Junta de Gobierno aprobó las bases de la Licitación Pública No. LP-28/2011-PEIS, denominada "Introducción y Ampliación de Agua Potable en Comunidades El Singuil, Santa Rita y El Cerrón, El Porvenir Santa Ana" (Proyecto 4631).
- II. Que la convocatoria de la licitación en mención fue publicada el día 27 de julio de 2011, en el periódico de circulación nacional, La Prensa Gráfica, e igualmente fue publicada en la página Web Institucional y en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.
- III. Que los días 27 y 28 de julio del corriente año, se efectuó la venta y el retiro de las Bases.
- IV. Que el día 24 de agosto de 2011, se efectuó la recepción y apertura de ofertas. A continuación se detalla el nombre de la única sociedad que presentó su oferta, el monto de la misma y su respectiva Garantía de Mantenimiento de Oferta.

No.	OFERTANTES	GARANTIA			MONTO DE LA OFERTA (IVA INCLUIDO)
		No.	VIGENCIA	VALOR EN US\$	
1	BARRA MERINO CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.	222.935	120 DIAS CALENDARIO	US\$5,000.00	US\$ 296,532.02

- V. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante acuerdo presidencial número 112-C, de fecha 23 de agosto de 2011, de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).
- VI. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el ejercicio de sus funciones y de acuerdo a lo establecido en la Parte II SE-01, "Sistema de Evaluación de

Ofertas" de las Bases de Licitación; realizó una revisión de toda la documentación que componen las ofertas a evaluar, con el objeto de verificar que su presentación fuera de acuerdo a lo especificado en dichas bases.

- VII. Que de esa revisión se determinó que alguna documentación no fue presentada o no cumplía los requisitos legales para su presentación, por lo que de conformidad a lo que establece el artículo 44 literal v) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; y lo estipulado en la Parte I "Instrucciones a los Ofertantes", IO-16 "Errores u Omisiones Subsanales" de las Bases de Licitación, con fecha 01 de septiembre de 2011, se previno al oferente a través de la Gerencia de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, que presentaran la documentación faltante en un plazo improrrogable y perentorio de 3 días hábiles a partir del día siguiente de recibida la notificación, con el objeto de aclarar o subsanar omisiones.
- VIII. Que de acuerdo a lo estipulado en las Bases de Licitación la evaluación de ofertas se divide en cuatro etapas: a) Capacidad Legal, b) Capacidad Financiera, c) Oferta Técnica y d) Oferta Económica.
- IX. Que después de haber evaluado la única oferta presentada , en cada una de las etapas, según orden establecido en las Bases de Licitación se obtuvo el siguiente resultado:

RESUMEN GENERAL DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS

Ofertante	Capacidad Legal	Capacidad Financiera	Evaluación Técnica (Puntaje mínimo requerido 70)	Montos de la Oferta Económica (Incluyen IVA)
IBARRA MERINO CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V	CUMPLE	CUMPLE	100	US\$ 296,532.02

- X. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, tomando en cuenta el resultado obtenido en el proceso de evaluación, concluye que la sociedad IBARRA MERINO CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V., si bien es cierto superó cada una de las etapas de evaluación; al momento de realizar la evaluación Técnica de la oferta presentada dicha sociedad presentó documentación que no es la requerida en las Especificaciones Técnicas para las Obras Electromecánicas, y el plan de oferta de las bases de licitación, por lo que hacen las siguientes aclaraciones:

- a) De acuerdo a la documentación técnica presentada, el oferente no cumple con las especificaciones técnicas en los siguientes Ítems: en el Ítem 3.01, (Plan de Oferta) oferta un motor eléctrico de 10 HP con una eficiencia de 85.2% y de acuerdo a las bases de licitación numeral 14.7.1 de la PARTE V, numeral 1 (Descripción y Especificaciones Técnicas), se solicita que el motor sea eficiente y con una eficiencia mínima de 91%; en el Ítem 3.02, (Plan de Oferta) oferta una bomba modelo M6HC a 3510 RPM, con una eficiencia del 65% y de acuerdo a las bases de licitación numeral 14.5.1 de la PARTE V, numeral 1 (Descripción y Especificaciones Técnicas) y a la descripción del ítem 3.02, se solicita que la bomba sea a 1800 RPM y con un eficiencia mínima del 72%; en el Ítem 3.07, (Plan de Oferta) oferta un panel de control electrónico (arrancador) de 75 HP y de acuerdo a la descripción del ítem 3.07, se solicita que el panel de control sea de 10 HP.

- XI. Por lo antes expuesto, la Comisión Evaluadora de Ofertas, de acuerdo a lo establecido en las Bases de Licitación, en la Parte II, SISTEMA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, cláusula SE-04 "Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas"; de las Bases de Licitación y de conformidad a los artículos 55, 56 y 63 de la LACAP, recomienda mediante acta de las 16 horas con 15 minutos del día 08 de septiembre de 2011, SE DECLARE DESIERTA, la Licitación Pública No. LP-28/2011-PEIS, denominada "Introducción y Ampliación de Agua Potable en Comunidades El Singuil, Santa Rita y El Cerrón, El Porvenir Santa Ana" (Proyecto 4631). Debido a que la única sociedad ofertante, no cumple en su totalidad con las Especificaciones Técnicas en las Obras Electromecánicas y en el Plan de Oferta, para los Ítems siguientes: 3.01 (numeral 14.7.1), 3.02 (numeral 14.5.1) y 3.07 de las Bases de Licitación.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Declarar Desierta la Licitación Pública No. LP-28/2011-PEIS, denominada "Introducción y Ampliación de Agua Potable en Comunidades El Singuil, Santa Rita y El Cerrón, El Porvenir Santa Ana" (Proyecto 4631). De conformidad a lo recomendado por la Comisión de Evaluación de Ofertas, debido a que la única sociedad ofertante, no cumple en su totalidad con las Especificaciones Técnicas en las Obras Electromecánicas y en el Plan de Oferta, para los Ítems siguientes: 3.01 (numeral 14.7.1), 3.02 (numeral 14.5.1) y 3.07 de las Bases de Licitación.
2. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que efectúe las notificaciones correspondientes.

""8.3.4) A solicitud de la Comisión Evaluadora de Ofertas, se somete a consideración el Informe de Evaluación con su respectiva Acta conteniendo la Recomendación de Adjudicar la Licitación Pública No. LP-04/2011-PEIS, denominada "Perforación e Incorporación de Pozo en la Antena II del Municipio de Sensuntepeque, Cabañas".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 6.1.3, tomado en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de julio de 2011, la Junta de Gobierno aprobó las bases de la Licitación Pública No. LP-04/2011-PEIS, denominada "Perforación e Incorporación de Pozo en la Antena II del Municipio de Sensuntepeque, Cabañas".
- II. Que la realización de dicho proyecto será financiado con fondos del Presupuesto Extraordinario de Inversión Social (PEIS) y su monto presupuestado en Formulario S-1 de fecha 19 de julio de 2011, asciende a la suma de CIENTO SETENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$175,000.00), cifra que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
- III. Que la convocatoria de la licitación en mención fue publicada el día 27 de julio de 2011, en el periódico de circulación nacional, La Prensa Gráfica, e igualmente fue publicada en la página Web Institucional y en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.
- IV. Que los días 27 y 28 de julio del corriente año, se efectuó la venta y el retiro de las Bases.

- V. Que el día 24 de agosto de 2011, se efectuó la recepción y apertura de ofertas. A continuación se detallan las empresas que presentaron ofertas, el monto de cada una de ellas y sus respectivas Garantías de Mantenimiento de Oferta.

OFERENTE	GARANTIA		MONTO DE LA OFERTA (CON IVA INCLUIDO) (\$)
	VIGENCIA	VALOR (\$)	
SERVICIO AGRICOLA SALVADOREÑO, S.A. DE C.V	120 DIAS	3,500.00	US\$ 206,867.86
SIEF, S.A DE.C.V.	120 DIAS	3,500.00	US\$ 169,370.67
ING. CESAR DOUGLAS AGUILAR CASTILLO.	120 DIAS	3,500.00	US\$ 166,105.89

- VI. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante acuerdo presidencial número 112 -A, de fecha 23 de agosto de 2011, de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).
- VII. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el ejercicio de sus funciones y de acuerdo a lo establecido en la Parte II SE-01, "Sistema de Evaluación de Ofertas" de las Bases de Licitación; realizó una revisión de toda la documentación que componen las ofertas a evaluar, con el objeto de verificar que su presentación fuera de acuerdo a lo especificado en dichas bases.
- VIII. Que de esa revisión se determinó que alguna documentación no fue presentada o no cumplía los requisitos legales para su presentación, por lo que de conformidad a lo que establece el artículo 44 literal v) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; y lo estipulado en la Parte I "Instrucciones a los Ofertantes", IO-16 "Errores u Omisiones Subsanales" de las Bases de Licitación, se previno a los oferentes a través de la Gerencia de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, que presentaran la documentación faltante en un plazo improrrogable y perentorio de 2 días hábiles a partir del día siguiente de recibida la notificación, con el objeto de aclarar o subsanar omisiones.
- IX. Que de acuerdo a lo estipulado en las Bases de Licitación la evaluación de ofertas se divide en cuatro etapas: a) Capacidad Legal, b) Capacidad Financiera, c) Oferta Técnica y d) Oferta Económica.
- X. Que después de haber evaluado la única oferta presentada , en cada una de las etapas, según orden establecido en las Bases de Licitación se obtuvo el siguiente resultado:

RESUMEN GENERAL DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS

Empresas	Capacidad Legal	Capacidad Financiera	Evaluación Técnica	Monto Oferta Empresas (Incluye IVA)
SERVICIO AGRICOLA SALVADOREÑO, S.A. DE C.V.	Cumple	Cumple	100	\$206,873.33*
SIEF, S.A DE.C.V.	Cumple	Cumple	100	\$169,370.67
ING. CESAR DOUGLAS AGUILAR CASTILLO	No Cumple	No se Evaluó	No se Evaluó	No se Evaluó

* Monto corregido por errores aritméticos.

- XI. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, luego de analizar las ofertas presentadas en cada una de las etapas establecidas y de conformidad a los artículos 55, 56 y 63 de la LACAP, recomienda mediante acta de las once horas con quince minutos del día 09 de septiembre de 2011, se adjudique la Licitación Pública No. LP-04/2011-PEIS, referente a la "Perforación e Incorporación de Pozo en la Antena II del Municipio de Sensuntepeque, Cabañas", a la empresa SIEF, S.A DE.C.V., por un monto de CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA DÓLARES DE LOS

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 169,370.67), dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; por haber superado todas las etapas de evaluación y presentar oferta económica más baja con respecto a la otra sociedad que llegó hasta la última etapa.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Adjudicar la Licitación Pública No. LP-04/2011-PEIS, referente a la "Perforación e Incorporación de Pozo en la Antena II del Municipio de Sensuntepeque, Cabañas", a la empresa SIEF, S.A DE.C.V., por un monto de CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 169,370.67), dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; por haber superado todas las etapas de evaluación y presentar oferta económica más baja con respecto a la otra sociedad que llegó hasta la última etapa.
2. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que efectúe las notificaciones correspondientes.
3. Autorizar al Señor Presidente para que firme la documentación correspondiente.
4. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional para que cancele las cantidades respectivas, cargando el gasto al cifrado presupuestario correspondiente, del presupuesto institucional vigente.

""8.3.5) A solicitud de la Comisión Evaluadora de Ofertas, se somete a consideración el Informe de Evaluación con su respectiva Acta conteniendo la Recomendación para adjudicar la Licitación Pública No. LP-29/2011-PEIS, denominada "PERFORACIÓN, EQUIPAMIENTO E INCORPORACIÓN DE POZO GEMELO EN ESTACIÓN DE BOMBEO COLOMBIA-LA TOMA, MUNICIPIO DE QUEZALTEPEQUE" (PROYECTO 4574).

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 6.1.4, tomado en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de julio de 2011, la Junta de Gobierno aprobó las bases de la Licitación Pública No. LP-29/2011-PEIS, denominada "PERFORACIÓN, EQUIPAMIENTO E INCORPORACIÓN DE POZO GEMELO EN ESTACIÓN DE BOMBEO COLOMBIA-LA TOMA, MUNICIPIO DE QUEZALTEPEQUE" (PROYECTO 4574).
- II. Que la Licitación Pública No. LP-29/2011-PEIS, denominada "PERFORACIÓN, EQUIPAMIENTO E INCORPORACIÓN DE POZO GEMELO EN ESTACIÓN DE BOMBEO COLOMBIA-LA TOMA, MUNICIPIO DE QUEZALTEPEQUE" (PROYECTO 4574), será financiada con recursos del Programa Extraordinario de Inversión Social y su monto presupuestado en formulario S-1, asciende a la suma de DOSCIENTOS SESENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$260,000.00) incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
- III. Que la convocatoria de la licitación en mención fue publicada el día 27 de julio de 2011, en los periódicos de circulación nacional, La Prensa Gráfica, e igualmente fue publicada en la página Web Institucional y en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.

- IV. Que los días 27 y 28 de julio del corriente año, se efectuó la venta y el retiro de las Bases.
- V. Que el día 25 de agosto de 2011, se efectuó la recepción y apertura de ofertas. A continuación se detalla el nombre de la única sociedad que presentó su oferta, el monto de la misma y su respectiva Garantía de Mantenimiento de Oferta.

No. OFERTANTE	OFERTANTE	MONTO TOTAL DE LA OFERTA (VA INCLUIDO)
1	Perforaciones Pozos Modernos y Equipos, S.A. de C.V.	\$371,221.95
2	Comercial Ferretera S.A. de C.V. (COFESA)	\$301,361.49
3	Hidrotecnia de El Salvador, S.A.	\$319,987.75

- VI. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante acuerdo presidencial número 112 -D, de fecha 23 de agosto de 2011, de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).
- VII. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el ejercicio de sus funciones y de acuerdo a lo establecido en la Parte II SE-01, "Sistema de Evaluación de Ofertas" de las Bases de Licitación; realizó una revisión de toda la documentación que componen las ofertas a evaluar, con el objeto de verificar que su presentación fuera de acuerdo a lo especificado en dichas bases.
- VIII. Que de esa revisión se determinó que alguna documentación no fue presentada o no cumplía los requisitos legales para su presentación, por lo que de conformidad a lo que establece el artículo 44 literal v) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; y lo estipulado en la Parte I "Instrucciones a los Ofertantes", IO-16 "Errores u Omisiones Subsanables" de las Bases de Licitación, con fecha 01 de septiembre de 2011, se previno al oferente a través de la Gerencia de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, que presentaran la documentación faltante en un plazo improrrogable y perentorio de 2 días hábiles a partir del día siguiente de recibida la notificación, con el objeto de aclarar o subsanar omisiones.
- IX. Que de acuerdo a lo estipulado en las Bases de Licitación la evaluación de ofertas se divide en cuatro etapas: a) Capacidad Legal, b) Capacidad Financiera, c) Oferta Técnica y d) Oferta Económica.
- X. Que la sociedad HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, S.A., cumplió en tiempo con las prevenciones, sin embargo, no presentó las planillas de cotizaciones previsionales del IPSFA, correspondiente al último período cancelado, tal como le fue requerido, adjuntando solamente la solvencia de dicho instituto, en virtud de lo anterior y en cumplimiento a lo establecido en el numeral 16.4 de las bases de Licitación, que establecen "Si no se cumpliere en tiempo y forma las prevenciones hechas, la oferta será considerada no elegible para continuar con la evaluación, por tanto se consideró NO ELEGIBLE, para continuar con el proceso de evaluación.
- XI. Que la sociedad COMERCIAL FERRETERA, S.A. de C.V. (COFE, S.A. de C.V.), se considerara NO ELEGIBLE por NO CUMPLIR CON LA COBERTURA DE CAPITAL DE TRABAJO NETO de Acuerdo con la Parte II Literal SE-03 de las Bases de Licitación.
- XII. Que dadas las consideraciones anteriores y después de haber evaluado las ofertas presentadas para la presente licitación, por las sociedades oferentes y

que a su vez superaron cada una de las etapas según orden establecido en las Bases de la Licitación se obtuvo el siguiente resultado:

RESUMEN GENERAL DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS

Empresas	Capacidad Legal	Capacidad Financiera	Evaluación Técnica	Oferta Total de Precios (Incluyen IVA)
PERFORACIONES POZOS MODERNOS Y EQUIPOS S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	\$360,937.06 *
COMERCIAL FERRETERA, S.A. DE C.V.	CUMPLE	NO CUMPLE	NO FUE EVALUADA	\$ 301,361.49
HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, S.A.	NO CUMPLE	NO FUE EVALUADA	NO FUE EVALUADA	\$ 319,987.75

*Monto corregido por IVA

- XIII. Que de conformidad al cuadro anterior solamente la empresa PERFORACIONES POZOS MODERNOS Y EQUIPOS, S.A. DE C.V., superó la evaluación de las etapas: Legal, Financiera y Técnica para realizar el proyecto objeto de la presente licitación, no obstante su oferta económica sobre pasa la disponibilidad presupuestaria con que cuenta la Institución, en un porcentaje de 38.82%.
- XIV. Que en la Sala de Sesiones de la Gerencia de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional-UACI, de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados; a las 12 horas con 15 minutos del día Lunes 12 de Septiembre de 2011, los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas, de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), para la Licitación Pública No.: LP-29/2011 (PEIS), correspondiente a la "PERFORACION, EQUIPAMIENTO E INCORPORACION DE POZO GEMELO EN ESTACIÓN DE BOMBEO COLOMBIA-LA TOMA, MUNICIPIO DE QUEZALTEPEQUE" (PROYECTO 4574), con el objeto de dar cumplimiento a los Artículos 55 y 56 de la precitada Ley, para evaluar las Ofertas presentadas por las Sociedades: PERFORACIONES POZOS MODERNOS Y EQUIPOS, S.A. DE C.V., COMERCIAL FERRETERA, S.A. DE C.V., HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, S.A., quienes presentaron sus Ofertas en la referida Licitación Pública. Luego de analizar las Ofertas bajo los criterios mencionados, y de conformidad a los resultados alcanzados, detallados en el Informe de Evaluación de la Licitación Pública No. LP-29/2011 (PEIS), correspondiente a la "PERFORACION, EQUIPAMIENTO E INCORPORACION DE POZO GEMELO EN ESTACIÓN DE BOMBEO COLOMBIA-LA TOMA, MUNICIPIO DE QUEZALTEPEQUE" (PROYECTO 4574) y de acuerdo a lo estipulado en los Artículos 55 y 56 de la LACAP; esta Comisión Evaluadora de Ofertas RECOMENDARON adjudicar la Licitación Pública No. LP-29/2011-PEIS, referente al "Perforación, Equipamiento e Incorporación de Pozo Gemelo En Estación de Bombeo Colombia-La Toma, Municipio de Quezaltepeque" (Proyecto 4574), a la sociedad PERFORACIONES POZOS MODERNOS Y EQUIPOS, S.A. DE C.V., por un monto de TRESCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SEIS CENTAVOS (\$360,937.06) incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
- XV. Que no obstante, la recomendación de la Comisión de Evaluación es adjudicar la Licitación Pública No. LP-29/2011-PEIS, referente al "Perforación, Equipamiento e Incorporación de Pozo Gemelo En Estación de Bombeo Colombia-La Toma, Municipio de Quezaltepeque" (Proyecto 4574), a la sociedad PERFORACIONES POZOS MODERNOS Y EQUIPOS, S.A. DE C.V., por un monto de TRESCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE DÓLARES DE

LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SEIS CENTAVOS (\$360,937.06) incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, los miembros de la Junta de Gobierno consideran que dicha adjudicación no es conveniente para los intereses institucionales, por lo que se recomienda DECLARAR DESIERTA la Licitación Pública No. LP-29/2011-PEIS, referente al "Perforación, Equipamiento e Incorporación de Pozo Gemelo En Estación de Bombeo Colombia-La Toma, Municipio de Quezaltepeque" (Proyecto 4574). En razón del monto pues la oferta económica presentada por la empresa PERFORACIONES POZOS MODERNOS Y EQUIPOS, S.A. DE C.V. sobrepasa la disponibilidad presupuestaria con que cuenta la Institución, en un porcentaje de 38.82%.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. DECLARAR DESIERTA la Licitación Pública No. LP-29/2011-PEIS, referente al "Perforación, Equipamiento e Incorporación de Pozo Gemelo En Estación de Bombeo Colombia-La Toma, Municipio de Quezaltepeque" (Proyecto 4574) en razón del monto pues la oferta económica presentada por la empresa PERFORACIONES POZOS MODERNOS Y EQUIPOS, S.A. DE C.V. sobrepasa la disponibilidad presupuestaria con que cuenta la Institución, en un porcentaje de 38.82%.
2. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que inicie un nuevo proceso de Adquisiciones, pero previo a éste se solicita que el Presupuesto de dicho Proyecto, sea debidamente revisado.
3. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que efectúe las notificaciones correspondientes.

""8.3.6) A solicitud de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional se somete a consideración la aprobación de las Bases de la Licitación Pública No. LP-40/2011, referente a la "INTRODUCCIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE A CANTÓN LOS MORANES, MUNICIPIO DE NEJAPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el presupuesto oficial para la adquisición excede los doscientos cuarenta salarios mínimos mensuales para el sector comercio y por tanto, según lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, corresponde el proceso de licitación pública.
- II. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional el proceso en mención serán denominado como Licitación Pública No. LP-40/2011, referente a la "Introducción del Servicio de Agua Potable a Cantón Los Moranes, Municipio de Nejapa, Departamento de San Salvador".
- III. Que el proceso cuenta con un presupuesto asignado de NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$944,250.73), dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, el cual será financiado con Fondos Propios, de conformidad a la certificación de disponibilidad presupuestaria la cual forma parte del expediente.
- IV. Que en cumplimiento al Art. 18 de la LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, las cuales en cumplimiento al Artículo 12, literal f) de la precitada Ley, fueron adecuadas

por personal técnico de la unidad solicitante, quienes definieron: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas, condiciones específicas del suministro y condiciones específicas de la Administración del contrato; junto a personal técnico de la UACI, quien incorporó además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran, según artículo 17 inciso 2° del Reglamento de la LACAP; las cuales además, ya fueron revisadas por el Gerente de la Región Central.

- V. Que el artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación será el titular de las respectivas instituciones de que se trate.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**
Aprobar las Bases de la Licitación Pública No. LP-40/2011, referente a la "Introducción del Servicio de Agua Potable a Cantón Los Moranes, Municipio de Nejapa, Departamento de San Salvador".

""8.4) Unidad Financiera Institucional

A solicitud de la Unidad Financiera Institucional, se somete a consideración de la Junta de Gobierno, la ampliación automática del presupuesto 2011.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que durante el presente año se han devengado ingresos provenientes de Recursos Propios, en exceso a los inicialmente presupuestados para el vigente Ejercicio, por un total de CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CATORCE CENTAVOS (\$ 5,586,732.14) generados de enero a agosto de 2011, en lo referente a servicios facturados en las sucursales que no corresponden a venta de agua sino a instalación de medidores, válvulas, reconexiones, desconexiones a solicitud del usuario, reposición de facturas, incumplimientos, instalación de nuevos servicios, compra de tapaderas, inspección por reclamo, etc.; también se tiene excedente de ingresos con respecto a los presupuestados, por compensación de pérdidas o daños de bienes muebles que hace la empresa aseguradora por reclamos amparados a las pólizas de seguro; ingresos por venta de bases de licitación y multas impuestas a proveedores.
- II. Que el monto antes mencionado, se ha establecido al cierre contable del mes de agosto de 2011, según copia del Estado de Ejecución Presupuestaria de Ingresos al 31 de agosto, la cual queda anexa a los antecedentes de la presente acta, en el que se han señalado los montos percibidos en exceso que se requiere incorporar al presupuesto, así como el detalle de las necesidades que se tienen identificadas para reforzar el presupuesto de gastos.
- III. Que la base legal para la incorporación de los fondos antes mencionados, por la vía de ampliación automática al Presupuesto de Ingresos y Egresos 2011, la provee el Artículo 30 de la Ley de Creación de ANDA y Artículo 63 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Autorizar la incorporación de CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CATORCE CENTAVOS (\$5,586,732.14), al Presupuesto de Ingresos y Gastos de ANDA del Ejercicio 2011, por la vía de ampliación automática al presupuesto, generados con Recursos Propios y percibidos en exceso a los montos presupuestados, siendo registrados al cierre contable de agosto de 2011.
2. Autorizar al Señor Presidente para que firme la documentación necesaria para la ampliación del presupuesto.
3. Delegar a la Gerencia Financiera para que inicie las gestiones de dicha incorporación ante el Ministerio de Hacienda.

“””8.5) Gerencia de la Región Oriental

A solicitud de la Gerencia de la Región Oriental, se somete a consideración de la Junta de Gobierno la aprobación para tramitar la cancelación del Servicio de Arrendamiento de espacio en el rack y uso de antena en Jucuarán, Departamento de Usulután por la empresa TELESIS, S.A. DE C.V., para el período de 6 meses, comprendidos de enero a junio del año 2011.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 8.2, tomado en sesión ordinaria de fecha 28 de julio de 2011, se acordó 1. Solicitar a la Gerencia de la Región Oriental que rinda un informe documentado del tipo y costo del servicio prestado actualmente por la sociedad Telesis, S.A. de C.V., el cuál será presentado en la sesión de Junta de Gobierno inmediatamente posterior a la contratación del servicio por lo restante del año. 2. Instruir a la Gerencia de la Región Oriental que dé trámite a la solicitud del servicio requerido por la vía legal correspondiente.
- II. Que el tipo y costo del servicio prestado actualmente por la sociedad TELESIS S.A. DE C.V, es el siguiente:

DESCRIPCION	PERIODO MESES	PRECIO SIN IVA		PRECIO CON IVA	
		UNITARIO	TOTAL	UNITARIO	TOTAL
Servicio de arrendamiento de sitio de repetición en Jucuarán departamento de Usulután correspondiente al período 01/01/2011 al 31/12/2011	12	\$ 225.00	\$2,700.00	\$ 254.25	\$ 3,051.00

- III. Que el sitio de repetición está instalado bajo norma R56 y cumplen con las siguientes condiciones:
 - Construcción Mixta, Cerrada
 - Respaldo de UPS y planta de emergencia con transferencia automática.
 - Montajes en Rack de piso
 - Caseta de vigilancia con personal los 7 X 24 los 365 días del año.
 - Acceso vehicular hasta caseta de repetición invierno y verano
 - Suministro de energía y sistema de Polarización
 - Torre Auto soportada
 - Aire acondicionado
- IV. Que la relación contractual o de pago del servicio de Arrendamiento hasta diciembre de 2010, se dio entre TELESIS S.A. DE C.V y el Departamento Administrativo de La Región Oriental, a través de la UDC (Unidad Descentralizada de Compras, dando el visto bueno para el pago mensual el Departamento de Operaciones de la Región Oriental, es decir para dar fe del servicio prestado en cada mes. Sin embargo a partir de Enero de 2011, el

Departamento Administrativo de la Región Oriental, pasó todos los contratos que debían prorrogarse a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, sin embargo la prórroga de este servicio de arrendamiento no se pasó a Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, siendo esto básico para discontinuar el proceso con la empresa que prestaba el servicio.

- V. Que luego de esto la empresa TELESIS S.A. DE C.V. solicitó los pagos de los primeros meses de 2011, al Departamento Administrativo de la Región Oriental, específicamente a la ex UDC, remitiéndolos estos directamente a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.
- VI. Que la empresa no tuvo respuesta del Departamento Administrativo de la Región Oriental ni de Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, por lo que comunicó con el Departamento de Operaciones de la Región Oriental donde se han hecho las gestiones para tramitar los pagos del servicio, y evitar problemas legales contra ANDA.
- VII. Que el Departamento de Operaciones solicitó asesoría a la Unidad Jurídica requiriendo la legalización del arrendamiento, no obteniendo acuso de recibido, sin embargo en forma verbal la Gerencia de la Región Oriental, recomendó hacer una solicitud a esta Junta de Gobierno, y fue así como el Departamento de Operaciones a través de esta Gerencia sometió a aprobación la contratación del arrendamiento hasta junio de este año.
- VIII. Que el costo mensual del arrendamiento propuesto es de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$254.25) dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, que es la misma cantidad de lo cobrado en el año 2010, totalizando un valor para los seis meses, de enero a Junio de 2011, de UN MIL QUINIENTOS VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA CENTAVOS (\$1,525.50) dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
- IX. Que con el propósito de generar la orden de suministro para el arrendamiento del año 2011, se incorporó en el presupuesto 2011 del Departamento de Operaciones de la Región Oriental, en el específico No. 54317 el valor de TRES MIL CINCUENTA (\$3,051.00) y se elaboró en fecha 01/01/2011, el formulario S1 No. 242-70-2011 con el cifrado presupuestario 2011-4301-7-04-05-21-2-242-54317 por ese valor.
- X. Que por lo antes expuesto la Gerencia de la Región Oriental, solicita tramitar la cancelación del Servicio de arrendamiento de espacio en el rack y uso de antena en Jucuaran, Departamento de Usulután, para el período de SEIS (6) MESES, de enero a Junio 2011.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar la cancelación por un monto de MIL QUINIENTOS VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA CENTAVOS (\$1,525.50) dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, con base al informe técnico presentado por el Gerente de la Región Oriental; en el cual se comprueba que el Servicio de Arrendamiento de espacio en el rack y uso de antena en Jucuaran, Departamento de Usulután, fue presentado por la empresa TELESIS S.A. DE C.V., por el período de 6 meses, comprendidos de enero a junio de

2011 y que la institución, lo ha recibido a entera satisfacción por los técnicos responsables.

2. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional para que cancele las cantidades respectivas, cargando el gasto al cifrado presupuestario correspondiente, del presupuesto de la Gerencia de la Región Oriental vigente.

""8.6) A solicitud de la Unidad de Proyección Social se somete a consideración de la Junta de Gobierno la Declaratoria de Interés Social de 9 Comunidades del Municipio de Ayutuxtepeque.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 3, tomado en sesión extraordinaria, celebrada el día 15 de febrero de 2010, fueron aprobadas las Reformas al Acuerdo Tarifario por los Servicios de Acueductos, Alcantarillados y Otros, que presta la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados.
- II. Que el artículo 3 literal a) de la misma, determina la declaratoria de interés social a los asentamientos humanos en desarrollo; pudiendo concederse tal declaratoria solo para efecto del pago del entronque o conexión a las redes de la ANDA, y corresponde a la junta de Gobierno como máxima autoridad de la institución emitir tal declaratoria, en el ejercicio y determinación de la política de la institución, de conformidad con el artículo 6 de la ley de creación de la ANDA.
- III. Que con fecha 29 de julio de 2011, la Unidad de Proyección Social, recibió nota presentada por la licenciada Blanca Flor Bonilla, Alcaldesa del Municipio de Ayutuxtepeque, por medio de la cual solicita se declare de Interés Social los proyectos de introducción de agua domiciliar de 9 comunidades del Cantón Zapote Abajo de Ayutuxtepeque.
- IV. Que de acuerdo al informe socioeconómico llevado a cabo por la Unidad de Proyección Social a las 9 comunidades de Ayutuxtepeque, manifiesta que son asentamientos humanos en desarrollo que buscan mejorar sus condiciones de vida, por lo que recomienda que sean catalogados bajo el concepto de "Interés Social", los siguiente proyectos: a) Los Ortizes, b) Santa Julia, c) Los Morales, d) La Luna, e) Los Jiménez, f) Los Hernández, g) Los Santos, h) Los Llanitos, i) Cruz Calle Arriba, todos del Municipio de Ayutuxtepeque.

Con base a lo recomendado por la Unidad de Proyección Social, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Declarar de Interés Social para efecto del pago del entronque o conexión a las redes de la ANDA, las 9 Comunidades del Cantón Zapote Abajo del Municipio de Ayutuxtepeque, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3, literal a) de la Reforma al Acuerdo Tarifario por los Servicios de Acueductos, Alcantarillados y Otros, que presta la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, los cuales se detallan de la siguiente manera:
 - a) Los Ortizes
 - b) Santa Julia
 - c) Los Morales
 - d) La Luna
 - e) Los Jiménez

- f) Los Hernández
 - g) Los Santos
 - h) Los Llanitos
 - i) Cruz Calle Arriba
2. Delegar a la Unidad Jurídica para que realice los trámites que legalmente correspondan y gestione la elaboración de los Convenios de Ayuda Mutua entre la Alcaldía Municipal de Ayutuxtepeque, Comunidad y la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA).
 3. Instruir a la Gerencia Comercial para que realice los trámites correspondientes.

“””8.7) Unidad Jurídica

A solicitud de la Gerencia de la Unidad Jurídica se somete a consideración de la Junta de Gobierno, la recomendación emitida en el Procedimiento Administrativo Sancionatorio de Imposición de Multa, seguido en contra de la sociedad SISTEMAS HIDRÁULICOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse SISTEMAS HIDRÁULICOS, S.A. DE C.V., por supuesto incumplimiento en la ejecución del contrato número 08/2011, adjudicado en la Contratación Directa número 36/2010, denominada “SUMINISTRO DE MATERIALES, EQUIPOS Y ACCESORIOS ELECTROMECAÑICOS”.

Por lo que la Junta de Gobierno CONSIDERANDO:

- I. Que el presente procedimiento administrativo de imposición de multa se ha sustanciado de conformidad a lo dispuesto en los artículos 85, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), con el objeto de determinar si es procedente la imposición de multa a la Sociedad SISTEMAS HIDRÁULICOS, S.A. DE C.V., habiendo intervenido en el mismo únicamente la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, que se abrevia ANDA, no así la aludida sociedad, la cual no se mostró parte en este procedimiento, a pesar de haber sido legalmente notificada.
- II. Que la ANDA suscribió el 02 de febrero de 2011, el contrato número 08/2011, adjudicado en la Contratación Directa número CD 36/2010, denominada “SUMINISTRO DE MATERIALES, EQUIPOS Y ACCESORIOS ELECTROMECAÑICOS” con la sociedad SISTEMAS HIDRÁULICOS, S.A. DE C.V., por un monto de UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS DIECINUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHO CENTAVOS (US \$1,324,719.08) teniendo para su cumplimiento un plazo de noventa días calendario contados a partir de la suscripción del contrato.
- III. Que según informe rendido por los Administradores Regionales del Contrato, la contratista incurrió en incumplimiento contractual consistente en haber realizado entregas parciales de los bienes a suministrar con días de retraso, motivo por el cual se inició el presente procedimiento administrativo de imposición de multa, autorizado mediante acuerdo número 9.1, tomado en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno celebrada el día 11 de mayo de 2011, el cual se tuvo por recibido y agregado al presente instructivo en auto de las nueve horas del veintidós de junio de dos mil once, en el que también se le concedió a SISTEMAS

HIDRÁULICOS, S.A. DE C.V. el término de 3 días hábiles contados a partir de la notificación del mismo para que ejerciera su derecho de defensa.

- IV. Que habiendo transcurrido más de 3 días hábiles después de la notificación del citado auto de apertura sin que SISTEMAS HIDRÁULICOS, S.A. DE C.V. hiciera uso de su derecho de defensa, se dictó auto de las once horas y diez minutos del día 15 de julio de 2011, en el que se resuelve emitir la recomendación para que la Junta de Gobierno dicte la resolución final que corresponda.
- V. Que mediante acuerdo número 9.1, tomado en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno, celebrada el día 11 de mayo de 2011, se decidió iniciar el procedimiento administrativo sancionatorio de imposición de multa en contra de SISTEMAS HIDRÁULICOS, S.A. DE C.V. por el supuesto incumplimiento al contrato número 08/2011, derivado de la Contratación Directa número CD-36/2011, denominada "Suministro de Materiales, Equipos y Accesorios Electromecánicos", habiendo tomado en cuenta los informes de los administradores del contrato, quienes expresan que la referida sociedad incumplió la cláusula tercera, en la que se dispone que "El contratista se obliga a entregar el suministro objeto del presente contrato en el plazo de NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO, después de suscrito el contrato (...)" debido a que la última fecha para realizar el suministro fue el 03 de mayo de 2011; sin embargo, de acuerdo a las actas de recepción, SISTEMAS HIDRÁULICOS, S.A. DE C.V., se retrasó en todas las Regiones, así: 1) Región Metropolitana, Lote I: realizó cinco entregas en el Almacén número 25 de la ANDA, ubicado en el Plantel El Coro, Avenida Peralta y Final Boulevard Coronel José Arturo Castellanos (antes Boulevard Venezuela) de esta ciudad, de las cuales tres estuvieron fuera del plazo pactado; 1.1) el 10 de marzo de 2011, realizó entregas equivalentes a CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NUEVE CENTAVOS (\$134,328.09) por lo que no hubo retraso; 1.2) el 29 de abril de 2011, hizo una entrega por un monto de VEINTIOCHO MIL OCHENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$28,081.86) por lo que en esta entrega tampoco hubo retraso; 1.3) el 4 de mayo de 2011, la contratista entregó materiales por el valor de CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$41,440.81) con un día de retraso; 1.4) el 7 de mayo de 2011, hizo una entrega por SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$666,672.41) con cuatro días de retraso; y 1.5) una última entrega el 27 de mayo de 2011, por la cantidad de CIENTO DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TRECE CENTAVOS (\$119,628.13) con lo que se evidencia que hubo un retraso de veinticuatro días; 2) Región Central, Lote II: en este caso la contratista también realizó cinco entregas en los Almacenes números 1 y 25 de la ANDA, ubicados en el Plantel El Coro, Avenida Peralta y Final Boulevard Coronel José Arturo Castellanos (antes Boulevard Venezuela) de esta ciudad, de las cuales tres estuvieron fuera del plazo estipulado en el contrato: 2.1) el 16 de marzo de 2011, hizo

una entrega equivalente a TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$38,882.28) no habiendo incurrido en retraso en esta entrega; 2.2) el 30 de abril de 2011, realizó una segunda entrega parcial por la suma de CUARENTA Y DOS MIL CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$42,005.49) por lo que no hubo retraso; 2.3) el 7 de mayo de 2011, efectuó una tercera entrega por un monto de CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$139,864.63) que refleja un atraso de cuatro días; 2.4) el 27 de mayo de 2011, SISTEMAS HIDRÁULICOS, S.A. DE C.V. hizo otra entrega parcial equivalente a SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$79,655.57) que señala un retraso de veinticuatro días en la entrega; y 2.5) una última entrega realizada el 16 de junio de 2011, por la cantidad de SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SEIS CENTAVOS (\$7,591.06) que evidencia una entrega con cuarenta y cuatro días de retraso; y 3) Región Occidental, Lote III: la contratista en este caso realizó una sola entrega el 7 de mayo de 2011, equivalente a la totalidad del Lote III, por la suma de VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$26,568.74) con una demora de cuatro días.

- VI. Que por su parte la contratista, a pesar de haber sido notificada en legal forma, no ejerció su derecho de defensa y no se manifestó en sentido alguno, por lo que no es posible valorar argumentos o pruebas que rearguyan lo hasta ahora expuesto.
 - VII. Que habiendo tenido a la vista el contrato, se pudo comprobar que efectivamente se estableció un plazo de noventa días continuos para que SISTEMAS HIDRÁULICOS, S.A. DE C.V. cumpliera con la obligación de entregar a la ANDA la totalidad del suministro objeto del contrato.
 - VIII. Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) proporcionó las actas de recepción antes relacionadas, en las que se comprueba que existieron retrasos en las tres Regiones de la forma que se ha detallado en el Romano V.
 - IX. Que a partir de los hechos expuestos y de la documentación relacionada se concluye que hubo incumplimiento a las cláusulas tercera y sexta del contrato número 08/2011, adjudicado en la Contratación Directa número 36/2010, denominada "Suministro de Materiales, Equipos y Accesorios Electromecánicos". Además, la cláusula décima del mismo contrato dispone que "En caso de mora en el incumplimiento del presente contrato por parte de la contratista, se aplicará lo dispuesto en el artículo 85 de la LACAP", y no habiendo ejercido su derecho de defensa la sociedad SISTEMAS HIDRÁULICOS, S.A. DE C.V. para justificar el incumplimiento que ha quedado demostrado, es procedente imponer la multa.
- Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, ACUERDA:
1. Tener por establecido el incumplimiento contractual por parte de la sociedad SISTEMAS HIDRÁULICOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL

VARIABLE, que puede abreviarse SISTEMAS HIDRÁULICOS, S.A. DE C.V., consistente en haber incurrido en mora según el siguiente detalle: a) Retraso de UNO, CUATRO y VEINTICUATRO DÍAS en las entregas correspondientes a la Región Metropolitana, Lote I, realizadas el 4, 7 y 27 de mayo de 2011, respectivamente; b) Retraso de CUATRO, VEINTICUATRO y CUARENTA Y CUATRO DÍAS en las entregas correspondientes a la Región Central, Lote II, efectuadas el 4 y 24 de mayo y 16 de junio de 2011, respectivamente; y c) Retraso de CUATRO DÍAS en la entrega correspondiente a la Región Occidental, Lote III, realizada el 7 de mayo de 2011; todo en el marco de la ejecución contrato número 08/2011, adjudicado en la Contratación Directa número CD-36/2010, denominada "SUMINISTRO DE MATERIALES, EQUIPOS Y ACCESORIOS ELECTROMECAÑICOS".

- Imponer multa a la sociedad SISTEMAS HIDRÁULICOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse SISTEMAS HIDRÁULICOS, S.A. DE C.V., por la de cantidad de DIEZ MIL TRESCIENTOS TRECE DÓLARES DE DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$10,313.26) por el incumplimiento en la ejecución del contrato número 08/2011, adjudicado en la Contratación Directa número CD-36/2010, denominada "SUMINISTRO DE MATERIALES, EQUIPOS Y ACCESORIOS ELECTROMECAÑICOS", según el siguiente detalle:

REGIÓN METROPOLITANA, LOTE N° I

N° de Entrega	Fecha de Límite de Entrega según Contrato	Fecha en que entregó la Contratista	Días de Atraso	Monto de Entrega	Monto Total del Suministro en Lote I	Diferencia	Porcentaje	Montos de Multa
1	03/mayo/2011	10/marzo/2011	0	\$134,328.09	\$990,151.30	\$855,823.21	N/A	N/A
2	03/mayo/2011	29/abril/2011	0	\$28,081.86		\$827,741.35	N/A	N/A
3	03/mayo/2011	04/mayo/2011	1	\$41,440.81		\$786,300.54	0.1%	\$827.74
4	03/mayo/2011	07/mayo/2011	4	\$666,672.41		\$119,628.13	0.1%	\$3,145.20
5	03/mayo/2011	27/mayo/2011	24	\$119,628.13		\$0.00	0.1%	\$2,871.12
		TOTAL		\$990,151.30		TOTAL		\$6,844.06

REGIÓN CENTRAL, LOTE N° II

N° de Entrega	Fecha de Límite de Entrega según Contrato	Fecha en que entregó la Contratista	Días de Atraso	Monto de Entrega	Monto Total del Suministro en Lote II	Diferencia	Porcentaje	Montos de Multa
1	03/mayo/2011	16/marzo/2011	0	\$38,882.28	\$307,999.03	\$269,116.75	N/A	N/A
2	03/mayo/2011	30/abril/2011	0	\$42,005.49		\$227,111.26	N/A	N/A
3	03/mayo/2011	07/mayo/2011	4	\$139,864.63		\$87,246.63	0.1%	\$908.44
4	03/mayo/2011	27/mayo/2011	24	\$79,655.57		\$7,591.06	0.1%	\$2,093.92
5	03/mayo/2011	16/junio/2011	30	\$7,591.06		\$0.00	0.1%	\$227.73
		TOTAL	14	\$307,999.03		TOTAL	0.125%	\$132.84
						TOTAL		\$3,362.93

REGIÓN OCCIDENTAL, LOTE N° III

N° de Entrega	Fecha de Límite de Entrega según Contrato	Fecha en que entregó la Contratista	Días de Atraso	Monto de Entrega	Monto Total del Suministro en Lote III	Diferencia	Porcentaje	Monto de Multa
1	03/mayo/2011	07/mayo/2011	4	\$26,568.74	\$26,568.74	\$0.00	0.1%	\$106.27
		TOTAL		\$26,568.74		TOTAL		
						TOTAL MULTA		\$10,313.26

- Ordenar el pago inmediato de la multa impuesta ya sea en efectivo o por medio de cheque certificado a favor de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, por la suma de DIEZ MIL TRESCIENTOS TRECE DÓLARES DE DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$10,313.26) caso contrario, autorizase a descontar el valor de la multa de los saldos que a la fecha se encuentren pendientes de pago a favor de la contratista y a realizar el cobro por vía administrativa o judicial, si fuere necesario.

4. Delegar a la Unidad Jurídica para que notifique el presente acuerdo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente Marco Antonio Fortín Huevo, dio por terminada la sesión, siendo las veintiún horas de todo lo cual yo, la secretaria CERTIFICO.

MARCO ANTONIO FORTÍN HUEZO
PRESIDENTE

ING. ROGELIO EDUARDO RIVAS POLANCO
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

ARQ. HUGO ALFREDO BARRIENTOS CLARÁ
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,
TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO
URBANO

LIC. FRANCISCO ANTONIO CHICAS BATRES
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y
ASISTENCIA SOCIAL

LIC. JOSÉ EDMUNDO BONILLA MARTÍNEZ
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

ING. CARLOS ALBERTO SANTOS MELGAR
DIRECTOR PROPIETARIO
CÁMARA SALVADOREÑA DE LA INDUSTRIA
DE LA CONSTRUCCIÓN

LIC. EDWIN ERNESTO FLORES SÁNCHEZ
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

ARQ. ELIUD ULISES AYALA ZAMORA
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,
TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO
URBANO

LIC. LUIS ALBERTO GARCÍA GUIROLA
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y
ASISTENCIA SOCIAL

LIC. CRISTÓBAL CUELLAR ALAS
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

LIC. WILLIAM ELISEO ZÚNIGA HENRÍQUEZ
ASESOR LEGAL

LICDA. ZULMA VERÓNICA PALACIOS CASCO
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO